

**VISTO:**

La Ordenanza N°16/2006, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se modificó el artículo 1° de la Ordenanza N°05/2001 JFMVP, del 29 de mayo de 2001 y se designo y/o confirmó como Asesor Legal de la Municipalidad de Villa Paranacito al Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y como Juez de Faltas Municipal al Dr. Carlos Walter Ihlo.

Que el Dr. Sánchez Elgue fue designado en el cargo Juez de Faltas por esta Honorable Junta de Fomento, mediante Ordenanza N°03/2001 de fecha 15 de mayo de 2001, cargo con estabilidad propia, conforme lo establece el art. 11, inc. 9° 2do: Párrafo de la ley 3001, que expresamente establece "...La justicia de Faltas estará a cargo de jueces de Faltas, que serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, los que deberán ser abogados, tener cómo mínimo 25 años de edad, con una antigüedad de dos años en el ejercicio de la profesión y que serán inamovible en su funciones mientras dure su buena conducta".

Que conforme a lo que emerge de los considerandos de la Ordenanza N°16/2006, la cobertura del cargo de Juez de Faltas por parte del Dr. Carlos Walter Ihlo, obedece a la necesidad de que el Dr. Sánchez Elgue atienda su salud visual, lo que amerita mantenerse alejado de sus funciones, atendiendo además que el Dr. Ihlo a fijado domicilio en esta localidad, lo que permite su inmediata disposición.

Que de ello se colige que la designación del Dr. Ihlo como Juez de Faltas, no implica la remoción del Dr. Sánchez Elgue, dada la inamovilidad funcional que el mismo detenta, la que solo se pierde por razones de inconducta, y previo sumario, sino solo su apartamiento temporario en sus funciones, en razón de su problema visual.

Que mediante Ordenanza N°04/2001, se estableció que el Dr. Sánchez Elgue en su carácter de Juez de Faltas percibiría en concepto de remuneraciones el equivalente al 80% de los haberes que percibe el Presidente Municipal, sin perjuicio de la liquidación de los adicionales que venía percibiendo, además del adicional por incompatibilidad funcional en los porcentajes fijados por las respectivas ordenanzas.

Que en consecuencia y en virtud del principio de intangibilidad de los haberes corresponde establecer expresamente que el Dr. Sánchez Elgue, mientras se desempeñe como Asesor Legal Municipal continuará percibiendo la misma remuneración que percibe actualmente como Juez de Faltas.

**POR ELLO:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Mantener en forma permanente y definitiva la división funcional de las áreas de Asesoría Legal Municipal, siendo su titular y responsable el Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y del Juzgado de Faltas Municipal, siendo su titular y responsable el Dr. Carlos Walter Ihlo, quienes ajustarán sus cronogramas de funcionamiento acorde al ordenamiento normativo que sobre tal área exista o elaboren sus titulares.-

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Sr. Asesor Legal Municipal, Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue, se desempeñará conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°16/2006, función sobre la que gozará de inamovilidad e intangibilidad salarial atento los conceptos fijados en la liquidación correspondiente al mes de noviembre de 2006.



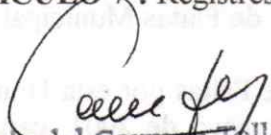
**ARTICULO 3°:** Que en relación al código por dedicación exclusiva que se viene liquidando como parte de los haberes del Dr. Sánchez Elgue, quedará modificado en un porcentaje del 100 % de sus haberes básicos.


**ARTICULO 4°:** Disponer que el Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Carlos Walter Ihlo, se desempeñará conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°16/2006, función sobre la que gozará de inamovilidad e intangibilidad salarial atento los conceptos fijados en la liquidación correspondiente al mes de noviembre de 2006, los que deberán contemplar en lo sucesivo el adicional por incompatibilidad funcional.

**ARTICULO 5°:** Tómese razón de lo dispuesto en el artículo precedente por el Área Contable Municipal.

**ARTICULO 6°:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

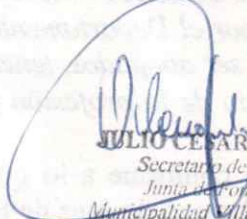
**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO

  
Miguel Setzer  
Vice - Presidente Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranagito

  
Sandra C. Latuf  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO

  
Humberto Delfin Villarreal  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranagito

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANAGITO